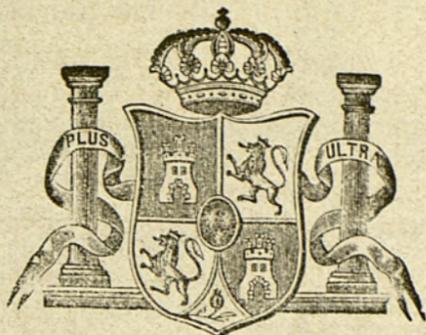


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (q. D. g.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta num. 350.)

GOBIERNO CIVIL.

SECCION DE FOMENTO.

Carreteras.

Resultando del informe del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas que las obras ejecutadas en el trozo 6.º de la carretera provincial de Roa á Santa Maria del Campo se hallan completamente terminadas y con arreglo á lo dispuesto en el art. 43 del reglamento para ejecucion de la ley de carreteras, se declara abierto el referido trozo al tránsito público.

Lo que se publica en el Boletín oficial de esta provincia á los efectos correspondientes.

Burgos 16 de Diciembre de 1885.

EL GOBERNADOR,
 AGUSTIN DE LA SERNA.

En virtud de lo dispuesto por Real órden de 11 de Noviembre último, he acordado señalar el día 20 de Enero próximo á las doce de la mañana para adjudicar en pública subasta el servicio de acopios de conservacion de la carretera de Burgos á Soria, trozo 2.º, por su presupuesto de contrata de 19169 pesetas 58 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852 en este Gobierno de provincia, hallándose en él de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto y condiciones que han de regir en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados del sello

11.º, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del total á que asciende el presupuesto, en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de Deuda pública al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción. En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instrucción, siendo la primera puja por lo menos de 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Burgos 15 de Diciembre de 1885.

EL GOBERNADOR,
 AGUSTIN DE LA SERNA.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Diciembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del servicio de acopios de conservacion de la carretera de Burgos á Soria, trozo 2.º, en el actual año económico, se comprometo á tomar á su cargo el referido servicio con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposicion en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de la obra.)

(Fecha y firma del proponente.)

PROVINCIA DE BURGOS.

Estado del precio medio que han tenido en esta provincia los articulos de consumo que á continuacion se expresan en el mes de Noviembre último.

PUEBLOS CABEZA DE PARTIDO.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	Hectólitro. Pesetas.	Hectólitro. Pesetas.	Hectólitro. Pesetas.	Hectólitro. Pesetas.	Kilogramo. Pesetas.	Kilogramo. Pesetas.	Litro. Pesetas.	Litro. Pesetas.	Litro. Pesetas.	Kilogramo. Pesetas.	Kilogramo. Pesetas.	Kilogramo. Pesetas.	Kilogramo. Pesetas.	Kilogramo. Pesetas.
Aranda de Duero.....	18'92	12'61	11'26	»	0'50	0'61	1'27	0'34	0'48	1'43	1'52	2'17	0'04	0'04
Belorado.....	16'50	10	10'25	»	0'75	0'68	0'98	0'45	0'66	1'25	1'25	1'25	0'08	»
Briviesca.....	15	10	11	»	1'15	0'67	1'10	0'37	»	1'10	1'10	1'50	0'07	0'05
Burgos.....	16'32	9'37	11'36	»	0'95	0'55	1'10	0'60	»	1'45	1'43	1'43	0'04	»
Castrogeriz.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lerma.....	16'22	10'81	10'81	»	0'63	0'63	1'03	0'25	0'64	1'09	1'09	1'35	0'04	0'04
Miranda de Ebro.....	17'12	11'71	12'61	12'61	1'30	0'64	0'88	0'50	0'84	1'31	1'31	1'57	0'06	0'03
Roa.....	17'75	9'90	10'25	»	0'50	0'75	1'50	0'18	0'45	0'84	0'84	1'60	0'05	0'05
Salas de los Infantes.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Villadiego.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Villarcayo.....	17'50	11	12	12	1	0'75	1'08	0'40	1	1'20	1'20	2	0'05	»
<i>Totales.</i>	135'33	85'40	89'54	24'61	6'78	5'28	8'94	3'09	4'07	9'67	9'74	12'87	0'43	0'21
<i>Precio medio general en la provincia.</i>	16'92	10'68	11'19	12'31	0'85	0'66	1'12	0'39	0'68	1'21	1'22	1'61	0'05	0'04

	HECTÓLITRO. Pesetas.	LOCALIDAD.
Trigo....	Precio máximo. 18'92	Aranda de Duero.
	— mínimo. 15	Briviesca.
Cebada.	— máximo. 12'61	Aranda de Duero.
	— mínimo. 9'37	Burgos.

núm. 1: pendiente de presentar el certificado de su existencia como voluntario en el Ejército.

Villaldemiro.—Francisco Lopez Grañon, núm. 6: soldado sorteable.

Contreras.—Juan Manuel Lizarraga, núm. 1: pendiente de que el Ayuntamiento remita el expediente de prófugo.

Neila.—Baldomero Fernandez Gutierrez, núm. 1: soldado sorteable. Juan Cruz Gonzalez, número 2: exceptuado. Juan Gil Garcia, núm. 4: pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército.

Arauzo de Miel.—Máximo Hernando Hernando, núm. 3: excluido temporalmente. Felipe Hernando Benito, núm. 7: excluido totalmente.

Belorado.—Dionisio Manzanares Perez, núm. 14: soldado sorteable.

Cerezo de Riotiron.—Francisco San Millan Martinez núm. 5, y Santiago Medina Busto núm. 9: soldados sorteables.

Villahoz.—Julio Perez Arranz, núm. 9: pendiente de ser tallado ante la Comision de Bilbao.

Merindad de Valdivielso.—Zacarías Ruiz y Ruiz, núm. 11: que se devuelva el expediente de prófugo al Ayuntamiento para que lleve á efecto su determinacion con arreglo al art. 95 de la ley.

Torrelara.—Abelardo Gil Arnaiz, núm. 2: excluido temporalmente.

Con lo que se levantó la sesion siendo las cuatro y media de la tarde.

Burgos 28 de Noviembre de 1885. —El Vicepresidente, Toribio Gonzalez de Medina.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria del día 28 de Noviembre de 1885.

Abierta á las seis de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Toribio Gonzalez de Medina y asistencia de los Sres. Aldea, Mendez, Fernandez Izquierdo, De Santiago, y Gonzalez Marron, dióse lectura del acta de la ordinaria anterior de 25 del actual y quedó aprobada.

Examinado el expediente sobre registro de la mina de sal gema, titulada María Josefa, hecho en jurisdiccion de Poza por D. Manuel Fernandez Encinillas, vecino de esta ciudad, dióse cuenta del oficio del Sr. Gobernador, fechado en 16 del corriente, remitiendo el expediente de registro de la mina Hoyuelo que se le pidió por acuerdo de esta Comision de 17 de Junio último; y la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede estimar la oposicion de D. Romualdo Martinez Fuente y consortes y en su consecuencia anular el registro de la mina de sal María Josefa en cuanto á la superposicion á las pertenencias de la Hoyuelo, así como tambien en lo que se re-

fiere á la superposicion sobre las del de la Mata siempre que tal superposicion existiese y de que el expediente de registro respectivo no hubiera sido cancelado; pues en caso contrario el terreno sería franco y registrable y tendría derecho á ocuparlo el registrador de la María Josefa.

A peticion del Sr. Mendez se acordó que quedase sobre la mesa hasta la sesion próxima el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Moisés Rodriguez Soler contra un acuerdo del Ayuntamiento de Zazuar en que dispuso que se anunciara la vacante de Farmacéutico titular.

En el expediente instruido á virtud de reclamacion hecha por D. Isidoro Vicario y ctros Concejales que fueron del Ayuntamiento de Aranda de Duero durante los años de 1876 á 1881 contra un acuerdo del Ayuntamiento por el que se les hace responsables de 24.438 pesetas 20 céntimos por débitos al Estado por consumos y de 60.344'07 por contingente provincial, dióse cuenta de la instancia presentada con fecha 10 del corriente por el Ayuntamiento actual pidiendo que se reforme la providencia dictada por el Sr. Gobernador en 30 de Octubre último; y resultando que á dicha instancia se acompaña tambien otra que la Corporacion municipal dirige al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion recurriendo en alzada para el caso de que dicha providencia no se modifique: la Comision, vistos los artículos 143, 144 y 146 de la ley provincial vigente; y teniendo en cuenta que no existen méritos para modificar la providencia citada, toda vez que esta se ha dictado ajustándose estrictamente á lo que dispone la Real orden de 19 de Marzo de 1879, acuerda informar al Sr. Gobernador que puede darse curso á la alzada interpuesta en atencion á que se halla entablada en tiempo y forma, sin que por estodeje de llevarse á efecto la providencia que es causa de la presente reclamacion.

La Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que puede servirse prestar su aprobacion á las cuentas municipales de los distritos siguientes:

Peñalba de Castro 1883-84. Santa Cruz del Valle 1883-84. Oquillas 1883-84. Orbaneja Riopico 1883-84. San Mamés de Burgos 1883-84. Quintanilla Pedro Abarca 1883-84. Quintanamavirgo 1876-77. Ontoria de la Cantera 1883-84. Jaramillo Quemado 1883-84. Barrios de Bureba 1881-82 y 1883-84. Cañales de Esgueva 1883-84. Riocavado 1877-78. Celadilla Sotobrin 1882-83. Arcos 1883-84. San Juan del Monte 1883-84. Valle de Hoz de Arriba 1883-84. Arroya 1883-84. Madrigalejo 1883-84. Puente-

dura 1883-84. Villaquirán de la Puebla 1883-84. Salguero de Juarros 1883-84. Monterrubio 1883-84. Eterna 1881-82. Fresneña 1883-84, declarando una existencia de 631 pesetas 59 céntimos para el ejercicio siguiente. Puras de Villafraña 1871-72 y 1872-73, con varios aumentos al cargo y deducciones de la data, así como las de Rábanos de 1875-76 y 1876-77. Fuentelcesped 1883-84, deduciendo de la data 50 pesetas. Quintanadueñas 1883-84, declarando una existencia de 2216'54 pesetas. Ontoria de Valdearados 1883-84, quedando existentes en arcas 77'31 pesetas. Valle de Zamanzas 1883-84, quedando una existencia de 93'10 pesetas para el siguiente ejercicio. Zuñeda 1883-84, declarando una existencia de 96'40 pesetas. Villariego 1883-84, deduciendo de la data 15 pesetas, cuyo pago no se acredita, por suscripcion á la Gaceta agrícola. San Pedro Samuel 1883-84 con una existencia de 73'96 pesetas. Orbaneja del Castillo 1881-82, deduciendo de la data 18 pesetas figuradas por el segundo semestre de suscripcion á la Gaceta agrícola, cuyo pago no se justifica. Fuentemolinos 1879-80, desechando de la data 30 pesetas figuradas de mas de lo satisfecho por gastos de material de Secretaría, con lo cual queda reducido á 60'29 pesetas el saldo á favor de los cuentadantes. Páramo 1883-84, declarando existentes 28'40 pesetas. Pampliega 1883-84, declarando una existencia de 676'57 pesetas. Palacios de Benaber 1883-84, quedando una existencia de 2673'27 pesetas. Fresno de Riotiron 1883-84, con una existencia de 1308'56 pesetas. Hormaza 1883-84, deduciendo de la data 66 pesetas libradas con cargo al capítulo 9.º en concepto de retribuciones al Maestro de 1.ª enseñanza, por no existir en el presupuesto municipal crédito para abono de dicha atencion. Quintanapalla 1883-84, declarando existentes 4'68 pesetas. Valdezate 1874-75, eliminando de la data 50 pesetas que en ella se figuran á favor del Secretario de Ayuntamiento D. Tomás Ponce de Leon por formacion del repartimiento de la contribucion territorial, cuyo pago es ilegal segun el núm. 9.º del art. 118 de la ley municipal de 20 de Agosto de 1870, entonces vigente. Carcedo de Bureba 1883-84, con una existencia en arcas de 7'80 pesetas. Barcina de los Montes 1883-84, con un saldo á favor de los cuentadantes de 25'11 pesetas. Santa Maria del Campo 1883-84, declarando una existencia en arcas de 4028'15 pesetas. La Molina de Ubierna 1883-84, deduciendo de la data 20 pesetas figuradas por una coleccion de pesas y medidas del sistema métrico, cuyo pago no se justifica. Gamonal 1883-84, con una existencia en arcas de 781'34

pesetas, que deberá figurar como primera partida en la cuenta siguiente. La Orra 1883-84, declarando una existencia de 7961'22 pesetas.

Con lo que se levantó la sesion siendo las ocho de la noche.

Burgos 28 de Noviembre de 1885. —El Vicepresidente, Toribio Gonzalez de Medina. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

BANCO DE ESPAÑA.

SUCURSAL DE BURGOS.

Seccion de contribuciones.

Itinerario que ha de seguirse en los pueblos de esta provincia para la cobranza de las contribuciones territorial é industrial del primero y segundo trimestres de 1885-86 por los recaudadores del establecimiento y Ayuntamientos encargados del cobro de las mismas.

PUEBLOS. Días en que ha de verificarse la cobranza.

Partido de Aranda.

Recaudador D. Cipriano Albo.

Fuentespina..... 21 al 24 Dic.

Partido de Castrogeriz.

Recaudador D. Mateo Sendino.

Valles de Palenzuela.. 22 y 23

Ayuntamientos recaudadores por la base 7.ª del convenio entre el Gobierno y el Banco.

Partido de Lerma.

Fontioso..... 22 y 23

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los contribuyentes, á los que se hace la recomendacion y prevenciones contenidas en circular de 2 de Setiembre último, inserta en el Boletín oficial núm. 143, fecha 6 del mismo, é igualmente á los Sres. Alcaldes y Ayuntamientos, para que la cobranza se verifique con arreglo á instruccion, y por las autoridades se preste el auxilio necesario al personal encargado de llenar este servicio.

Burgos 16 de Diciembre de 1885. —El Director, P. D., Felix Perez.

Subasta de fincas.

De varios bienes inmuebles que se expresan á continuacion, se admiten proposiciones por escrito para su compra, dirigiéndolas al Ilmo. Sr. Delegado general del Establecimiento, Madrid, Atocha, ó á la Direccion de esta Sucursal, Plaza de la Audiencia, núm. 1, durante el plazo de 60 días, con las condiciones siguientes:

En término de Briviesca.

Una viña, sitio de los Potros, de 5 obreros, que linda al N. y S. valladar y viña de D. Carlos Mallaina, E. camino de Cañaveras, y O. el mismo D. Carlos Mallaina.

Una viña en dicho término, sitio de San Acisclo, de 12 obreros, linda al E. camino de San Miguel, M. Juan Cuesta, O. carrera.

Una viña en el Pico, de 2 obreros, linda al N. Simon Pancorbo, E..., S. pared, y O. Simon Pancorbo.

Una viña en el Tis, de 2 obreros, linda al N. con camino de Hontanillas, E. Elías Villanueva, S. Domingo Gonzalez, O. herederos de Joaquin Gomez.

Una heredad en Valdevicente, de 6 fanegas, linda al N. Pablo Manso, E. carrera de Valdeprado, S. valladar del Marqués, O. Simon Miguel.

Una heredad en San Francisco, de 2 fanegas, linda al N. camino para las Batas, E. Maria Rodriguez, S. convento de S. Francisco, O. D. Julian.

Una heredad en la Cera, de media fanega, linda al N. herederos de Pantaleon Guilarte, E. Simon Miguel, S. Pedro del Val Manzanedo, O. Pedro del Val.

En término de Grisaleña.

Una heredad en la Trampa, de 20 áreas y 96 centiáreas, linda por S. valladar, N. camino, M. Félix Diez.

Una viña de 8 obreros, que fué heredad, en Carracamino, linda por O. Bonifacio Ortiz (antes Concha), N. Laureano Fuente (antes Ignacio Ortiz), y por los demás aires carrera.

Las peticiones que comprendan mayor número de fincas serán preferidas, y á estas las referentes á todos los bienes de un término municipal.

El precio de la compra, de no satisfacerlo al contado, ha de verificarse, como máximo de tiempo, en seis plazos y cinco años, pagando 6 por 100 de interés sobre el importe de los plazos á vencer, que podrá anticipar cuando convenga al adquirente, con exención del pago de los intereses respectivos.

Los gastos de escritura de adquisición serán de cuenta del comprador como los demás que posteriormente se originen, pues las fincas vendidas á plazos quedarán hipotecadas, garantizando el completo pago de los mismos.

Se reserva el Banco el derecho de desestimar con toda libertad las proposiciones, y solo de las que acepte se procederá á otorgar la escritura de compra-venta.

En la Delegacion general de Contribuciones, en la Agencia-recaudacion de Briviesca á cargo de D. Alfredo Medina y en la Seccion de contribuciones de esta Sucursal se darán noticias y antecedentes de las fincas, hallándose de manifiesto en esta Oficina los títulos de propiedad.

Burgos 15 de Diciembre de 1885. El Director, P. D., Felix Perez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Nicolás Lopez y Ceballos, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Doy fe: que en los autos de que se hará mencion se halla el siguiente edicto original:

«D. Celestino de los Rios y Córdoba, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido, hago saber: que el dia 9 de Enero del año próximo y hora de las doce de su mañana se subastarán en la sala audiencia de este Juzgado las fincas que á continuacion se expresan, embargadas á D. Marcos Maria Arnaiz, vecino de esta ciudad, para con su importe hacer pago de la cantidad de 1011 pesetas 36 céntimos y costas que es en deber á D. Francisco Quintin Fernandez, vecino de Madrid, segun cuenta jurada de lo devengado y suplido á instancia del D. Marcos en concepto de depositario testamentario, contador y partidador de los bienes relictos por fallecimiento de su padre D. Francisco Javier, en los recursos de casacion por quebrantamiento de forma é infraccion de ley interpuestos por D. José Martinez de Velasco, como marido de D.^a Justina Arnaiz, en autos seguidos en la Audiencia de este territorio sobre entrega de un legado consistente en las haciendas de Haza Nueva y Montecillo de Aranda.

1.^a Una casa sita en esta ciudad en la calle de la Lencería, señalada con el núm. 5, tiene su fachada principal mirando al O. y linda en línea de 5 metros 10 centímetros con dicha calle, por el N. en línea de 13 metros 30 centímetros, con la casa núm. 7 propia de la testamontaría de D. Francisco Javier Arnaiz, por el E. en línea de 3 metros 15 centímetros con patio de servidumbre perteneciente al Palacio Arzobispal, y por el S. en línea de 13 metros 5 centímetros con la casa núm. 3 propia de la Mitra de la Catedral, siendo su figura la de un polígono irregular, mide su superficie 54 metros cuadrados 31 decímetros; la expresada finca consta de planta baja, principal, segundo, tercero y desvan gatero, su construccion la mas usual del país, cual es muros de fachadas hasta el principal de mampostería con algo de sillería y el resto de ladrillos, medianerías, crugías y pisos tramados de madera y aquellos solados de baldosas, completa de puertas y ventanas con sus correspondientes herrajes y en buen estado de conservacion, tasada en venta en 5265 pesetas.

2.^a Otra casa en la indicada calle de la Lencería, señalada con el núm. 7, su fachada mirando al

O., mide una línea de 4 metros 50 centímetros, linda con dicha calle, por el N. en línea de 13 metros 85 centímetros con la casa núm. 9 de la misma calle, propia de los herederos de D. Luis Castrillo, por el E. en línea de 3 metros 25 centímetros con patio de servidumbre perteneciente á las fincas de la Mitra de la Catedral, y por el S. en línea de 13 metros 30 centímetros con la casa núm. 5 descrita anteriormente, su figura es la de un polígono irregular, mide su superficie 53 metros 13 decímetros cuadrados, su construccion, pisos y demás igual que la anterior, tasada en 5262 pesetas.

Lo que se anuncia por el presente para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, debiendo tener en cuenta que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, previa la consignacion del 10 por 100 efectivo del valor de las fincas; y respecto de los títulos de la casa núm. 5 pueden enterarse de ellos en la Escribanía, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que despues del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamacion por insuficiencia ó defectos de los mismos; y en cuanto á la señalada con el núm. 7 no existen títulos de propiedad de la misma, y se anuncia en venta con esta condicion á instancia del acreedor.

Dado en Burgos á 12 de Diciembre de 1885.—Celestino de los Rios y Córdoba.—Por mandado de S. Sría., Nicolás Lopez.

Lo relacionado es conforme y lo inserto concuerda literalmente con su original, á que me remito caso necesario. Y para su insercion en el Boletin oficial de esta provincia expido el presente, que firmo en Burgos á 12 de Diciembre de 1885.—Nicolás Lopez.

Lerma.

D. Deogracias Gil de la Cuesta, Juez de primera instancia de esta villa de Lerma y su partido.

Por el presente primer edicto se llama á Julian Campo Garcia (a) Romualdo, natural de Villahoz, hijo de Gregorio y de Ana, ausente y de paradero desconocido, y á los que se crean con derecho á la administracion de sus bienes, si aquel no se presentase, para que en el término de dos meses, á contar desde su insercion en la Gaceta de Madrid, se presenten en este Juzgado á deducir el mejor derecho á la administracion de los bienes del Julian, el que deberán justificar con los correspondientes documentos al comparecer en este Juzgado; advirtiendo que ha solicitado la administracion Gordiano Campo Garcia, vecino de Iglesiarrubia, hermano del ausente Julian.

Dado en Lerma á 7 de Diciembre de 1885.—Deogracias Gil de la Cuesta.—Por su mandado, Miguel Bravo Revilla.

EDICTO.

D. Emilio Ruiz Lopez, Alférez porta-estandarte del Regimiento Lanceros de Farnesio, 5.^o de Caballería.

Habiendo desaparecido de este Regimiento el soldado Meliton Guilarte del Olmo, hijo de Pablo y de Cecilia, natural de Arconada, provincia de Burgos, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion:

Usando de las facultades que me conceden las Ordenanzas del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado soldado, señalándole la Guardia de prevencion de dicho Regimiento, donde deberá presentarse en el término de 10 dias á contar desde la publicacion del presente á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado, se le seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Valladolid 8 de Diciembre de 1885.—Emilio Ruiz.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Fincas en venta.

El dia 25 del actual y hora de las once de la mañana se venderán en subasta voluntaria en la Notaría de D. José Cormenzana, Cantarranas, 11, 2.^o, diferentes fincas rústicas y urbanas situadas en términos de Celadilla Sotobrin y Villanueva Rioubierna, que pertenecieron al finado D. Joaquin Fernandez, Presbítero, Capellan que fué del Cementerio general de esta ciudad.

Las personas que deseen interesarse en la subasta podrán concurrir el dia y hora indicados á la mencionada Notaría, en la que podrán enterarse del pliego de condiciones que ha de servir de base.

El mas antiguo y acreditado vaciador de toda clase de herramientas en la provincia de Burgos, José Quintas, que estuvo establecido por espacio de 18 años en la calle de la Paloma, sigue establecido desde hace 2 años en la calle de Diego-Porcelo, tienda que fué de Lomas.

Licores y aguardientes superiores con precios bajos, en Salas de los Infantes y casa de Teresa Peñamedrado.